

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Septiembre 23 de 2022. Al Despacho de la señora Juez que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

La secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que se ha prestado el juramento de rigor por parte del demandante quien actúa en causa propia sobre los bienes a cobijar con la medida cautelar, el Despacho procede a decretar:

1. EL EMBARGO Y RETENCON de los REMANENTES O BIENES DESEMBARGADOS que existieran o pudieran existir de propiedad de la demandada **MEGAVIAL S.A.S.** con Nit.900.144.765-9 dentro del proceso Ejecutivo adelantado por ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS contra MEGAVIAL S.A.S. radicado con el No. 110014003018**20170013800** en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá y de cantera en el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias -.
2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posee el **MEGAVIAL S.A.S.** con Nit. No. 900.144.765-9 en la cuenta corriente No. 040577447 del Banco Bogotá -.

Líbrese oficio a los Despachos judiciales y la entidad bancaria antes mencionada a fin de que se sirvan obrar de conformidad-.

Limitándose la medida en la suma de \$70.000.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy septiembre 27 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 161 <i>CYA</i> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
